

DECRETO 1526 DE 1981

(Junio 13)

por el cual se determina la Planta, de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional de la Intendencia de San Andrés y Providencia.

Nota: Derogado por el Decreto 2467 de 1991, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 176 del 29 de enero de 1980 el Gobierno Nacional creó como Unidad Docente del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional de San Andrés y Providencia;

Que con el fin de atender las más sentidas necesidades educativas del Archipiélago, se sustituyó el decreto anterior por el Decreto número 570 de 1981;

Que para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y académicos es necesario señalar la Planta de Personal Administrativo,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones administrativas del Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional de San Andrés y Providencia, serán ejecutadas por la Planta de Personal que a

continuación se determina:

N. de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

A. Rectoría Unidad del Ministerio de Educación.

1

Director de Unidad Administrativa Especial (Rector)

2025

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Chofer Mecánico

6010

08

B. Programa de Ciencias Administrativas y Contables.

1

Jefe de Unidad

2055

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

1

B1. Departamento de administración Hotelera.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

B2. Departamento de Ciencias Contables.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

B3. Departamento de Técnicas en Administración de Oficinas

Bilingüe.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

C. Programa de Ciencias de la Educación.

1

Jefe de Unidad

2055

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

C1. Departamento de Técnica en Educación Preescolar.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

D. Centro de Admisiones Registro y Control Académico.

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

E. Centro de Recursos Educativos.

1

Director de Centro

2105

03

1

Secretario

5140

10

1

Dibujante

4095

08

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Profesional Universitario

3020

03

F. Sección Administrativa.

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Secretario

6140

10

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Pagador

5045

17

2

Celador

6020

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Cúcuta, a 13 de junio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Wiesner Durán. El Ministro de Educación Nacional, Carlos Albán Holguín. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, encargado, Hernando Bernal Valenzuela,